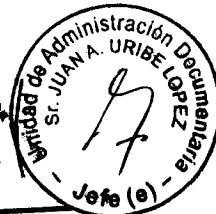




Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0079 -2014-GORE-ICA/PR

Ica, 10 MAR. 2014

VISTO, el Memorando N° 072-2014-GORE-ICA/PR de fecha 21 de Febrero de 2014 de la Presidencia Regional.

CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia el Gobierno Regional de Ica, está facultado para aprobar, modificar o derogar normas, que regulen o reglamenten los asuntos y materias de carácter regional conforme a lo dispuesto por el artículo 15° Inc a) de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú y, sus modificatorias.

Que, el Gobierno Regional Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Su misión se orienta a organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas; en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo regional y sostenible de la región, conforme lo establece el artículo 192° de la Constitución Política del Estado.

Que mediante Ordenanza Regional N° 0005-2012-GORE-ICA, de fecha 25 de Junio del 2012, se aprobó el Comité Regional Seguridad Ciudadana de Ica, como órgano adscrito al Gobierno Regional de Ica, encargado de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos dentro del ámbito regional, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC.

Que mediante Memorando N° 072-2014-GORE-ICA/PR, solicita se proyecte la Resolución Ejecutiva Regional sobre la designación como representante Alterno del suscrito por el Gobierno Regional de Ica, ante el comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ica.

Que, con Resolución N° 006-2014-JNE, donde en su Artículo Tercero, se resuelve convocar a Arturo Lorenzo Ramos Chavez, para que asuma el cargo de vicepresidente del Gobierno Regional de Ica, para completar el periodo de Gobierno Regional 2011-2014, habiéndosele otorgado la respectiva credencial que lo acredita como tal.

De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **ARTURO LORENZO RAMOS CHAVEZ**, como representante Alterno del Presidente Regional de Ica, ante el comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ica, en su calidad de Vicepresidente de este Gobierno Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifiquese la presente Resolución al interesado y a las demás instancias, conforme a Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DO. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

